



Gobierno de Chile  
Servicio Nacional de Menores

## ORIENTACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

MODALIDAD RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES  
DE MADRES INTERNAS EN RECINTOS PENITENCIARIOS

INDICE

1. Introducción
2. Definición de la residencia
3. Objetivos
4. Resultados esperados
5. Descripción del proceso general de trabajo
6. Orientaciones técnicas a garantizar en la ejecución

## 1. INTRODUCCIÓN

En Chile alrededor de 200.000 personas son privadas de libertad cada año. Detrás de cada uno de ellos(as) existe una familia que es afectada por la encarcelación de uno de sus miembros, debiendo realizar una serie de acomodaciones en su dinámica relacional, más aún si se considera que la comisión de delitos se da dentro de condiciones sociales de marginación económica y/o social.

En esta situación, los más afectados son los hijos(as) de las personas privadas de libertad, especialmente cuando es la madre quien es encarcelada, considerando el marco social actual de roles en que se constituye la familia chilena, donde las mujeres han tendido a asumir un rol proveedor y protector con sus hijos/as.

Complementariamente a lo anterior, se ha observado que las mujeres a pesar de estar recluidas, continúan manteniendo no sólo su función de proveedoras, a través de actividades realizadas en los centros que les permiten mantener económicamente a sus hogares, sino que también siguen funcionando como las sostenedoras emocionales de sus hijos, considerando que la mayoría de las mujeres son abandonadas por sus parejas al ser encarceladas.

Un número importante de las investigaciones realizadas en torno a este tema coinciden en señalar que la mayoría de las mujeres que han delinquido tienen una historia de injusticia de género detrás. Es decir, han sufrido violencia intrafamiliar; han sido abandonadas por su pareja y son ellas las principales responsables de la manutención de la familia; o simplemente, sus oportunidades educativas y laborales fueron inferiores o secundarias a las de los hombres.

Así, las causas y las circunstancias de la mujer que delinque tienen un carácter multifactorial, pero se agravan por el rol social que se le atribuye en nuestra cultura. Cuando una mujer delinque, recaerá sobre ella no sólo el peso de la ley, sino también podrá estar expuesta a la sanción y el enjuiciamiento moral de su familia, situación que mayoritariamente no acontece con los hombres que delinquen y deben permanecer recluidos.

Por estas razones, se considera relevante, al evaluar las condiciones de los recintos penitenciarios femeninos, el poder incorporar elementos del enfoque de género, en el sentido de prestar atención a las necesidades especiales de las mujeres reclusas, y específicamente de aquellas que además presentan la condición de madres. El trabajo profesional con estas internas debiera generar instancias de rehabilitación que no sólo estén dirigidas a desarrollar sus competencias maternas sino también dirigidas a colaborar en su empoderamiento y por ende en su reintegración laboral, familiar y social.

En este contexto, y bajo el principio de protección y promoción de los derechos del niño/a, el Estado de Chile<sup>[1]</sup> facilita las condiciones para mantener el contacto entre madres encarceladas y sus hijos/as, tomando en cuenta que es una relación afectiva fundamental para el desarrollo de los niños/as durante los primeros años de la vida.

De esta manera, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (D/MINJU N° 518/98), en su artículo 19° dispone que: "Los establecimientos penitenciarios destinados a la atención de mujeres se denominan Centros Penitenciarios Femeninos (C.P.F.) y en ellos existirán dependencias que contarán con espacios y condiciones adecuadas para el cuidado y tratamiento pre y post-natal, así como para la atención de hijos/as lactantes de las internas."

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los hijos/as de las mujeres privadas de libertad al interior de los establecimientos penitenciarios, en diciembre del año 1998, se celebra el **Convenio Programa Albergue Provisorio para Lactantes entre Gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores**.

Es así que en el mismo artículo 19°, se señala: "Toda vez que ingrese una interna con hijos/as lactantes, el jefe del establecimiento deberá comunicar de inmediato este hecho al Servicio Nacional de Menores para los efectos de la respectiva subvención y de los programas o medidas que dicha institución deberá desarrollar para el adecuado cuidado de los niños/as".<sup>[2]</sup>

---

[1] El Estado de Chile suscribe en 1989 y ratifica en 1999 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

[2] Este párrafo está sujeto a la normativa vigente respecto de la modalidad administrativa que tiene el convenio suscrito entre Gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores.

Bajo esta perspectiva, resulta importante destacar la preocupación y el esfuerzo que ha realizado Gendarmería de Chile por mejorar la atención a los niños y niñas que se encuentran en establecimientos penitenciarios, tomando iniciativas como el **Programa Salas Cunas en las Cárcels**, implementado por la **Fundación Integra**, y cuyo principal objetivo es generar y fomentar buenas condiciones de estimulación cognitiva y social, considerando que son elementos fundamentales para un desarrollo y crecimiento sano e integral.

Actualmente, existen 4 salas cunas, que funcionan en las ciudades con mayor población penal femenina: Complejo Penitenciario de Arica, Centro de Cumplimiento Penitenciario de Iquique, Complejo Penitenciario de Valparaíso y Centro Penitenciario Femenino de Santiago.

En esta misma línea de trabajo, como parte del Tratamiento Penitenciario en el año 1997, a través de un convenio suscrito con el **Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia**, se implementa en los establecimientos penitenciarios el programa "**Conozca a su Hijo**" adaptado a su realidad carcelaria. El objetivo de este programa, es fomentar competencias y habilidades para la crianza, tanto en los padres como madres privados de libertad.

## LOS NIÑOS/AS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Los hijos/as de las personas privadas de libertad, son un grupo de la población infantil caracterizada por elementos que dicen relación con la extrema vulnerabilidad. Cuando los padres son encarcelados, los niños/as quedan expuestos a situaciones de alto riesgo psicosocial. Comúnmente, son dejados al cuidado de terceros o derivados a instituciones, lo que implica separación familiar, afectando el proceso de vinculación afectiva, importante para proteger el desarrollo de los niños/as.

Es importante señalar, que las madres que se encuentran en las cárceles con sus hijos/as, lo están por variados motivos, entre los que destacan el deseo de ella de dar debida protección y cuidado al niño/a; la inexistencia de redes familiares y/o sociales que se hagan cargo del hijo/a y; los beneficios que dichas madres obtendrían al poder estar con sus hijos/as. En este sentido, el ingreso y permanencia del niño/a debe responder a una medida de última recurso, ser observada caso a caso y estar centrada en velar por su interés superior, puesto que esta realidad expresa una contradicción evidente, cual es que desde cierta perspectiva resulta favorable la estadía de los niño/as con sus madres encarceladas (lactancia, vínculos primarios, entre otras), pero desde otra perspectiva, dicha estadía es especialmente perjudicial (ambiente carcelario, institucionalización, etc.).

De este modo, mantener a niños/as junto a sus madres en los establecimientos penitenciarios debe ser una decisión que favorezca esencialmente al niño/a y a partir de ello, pudieran también resultar beneficiadas sus madres. Lo anterior en el entendido que prima antes que todo el interés superior del niño, pero que a su vez se reconoce que ambos son sujetos de derechos y que el vínculo afectivo puede ser gratificante y beneficioso para los dos.

Por otra parte, la protección de los niños/as también debe ser considerada una vez terminado el plazo máximo de su permanencia en los establecimientos penitenciarios, entendiendo que la mayoría de las veces no existen redes familiares o cuando éstas existen no son efectivas, quedando un porcentaje de niños/as expuestos a situaciones de alta vulnerabilidad.

En este sentido, es importante desarrollar un proceso de evaluación y monitoreo de la estadía del niño/a en el establecimiento penitenciario y de una intervención con la mujer reclusa lo más temprano posible, que permita, una vez egresado el niño/a del establecimiento, buscar y determinar junto a la madre, alternativas de integración o reintegración de su hijo/a en un medio sociofamiliar que garantice su protección y cuidado.

De esta manera, el presente documento, elaborado por SENAME con la colaboración de Gendarmería de Chile, tiene como objetivo entregar un modelo de intervención especializado para los hijos de las madres reclusas que se encuentran en los establecimientos penitenciarios, que permita por una parte resguardar condiciones de vida positivas para los niños/as, y por otra, incluir una línea de intervención, dirigida a fortalecer a la mujer en su rol materno, asegurando la protección del niño/a una vez que egrese del centro.

## 2. DEFINICIÓN DE LA RESIDENCIA

Corresponden a dependencias ubicadas al interior de los Centros Penitenciarios Femeninos que cuentan con espacios habilitados para el cuidado y tratamiento pre y post-natal, así como para la permanencia de lactantes con sus madres internas.

Estas dependencias están concebidas como una medida de protección, de acuerdo a resolución judicial, que provee a niños y niñas entre 0 hasta los 2 años de edad, un contexto residencial que facilita las condiciones para mantener el contacto con sus madres encarceladas, tomando en cuenta que es una relación afectiva fundamental para el desarrollo de los niños/as durante los primeros años de la vida.

Las citadas residencias deben contemplar un programa de intervención con dos niveles de acción. El primero dirigido a asegurar buenas condiciones de vida para los niños/as a través de un ambiente físico y emocional seguro, de calidad y apto para su desarrollo y el segundo nivel de acción dirigido a la madre desde un punto de vista psicosocial y formativo. Cuando el sistema familiar está disponible y se constituye en un recurso protector, se interviene sobre él.

En consideración al factor edad citado en el reglamento de la Ley N° 20.032 en su artículo 41, este factor estará referido al rango etéreo de niños, niñas y adolescentes sujetos de atención de los centros residenciales de protección.

Se distinguirá entonces para estas residencias de protección la siguiente categoría:

- Lactantes: Atiende a niños y niñas desde su nacimiento y menores de 2 años de edad.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Promover y proteger el desarrollo físico, mental, social y emocional de los niños y niñas, que permanecen junto a sus madres en los establecimientos penitenciarios del país, proporcionándoles un ambiente adecuado, digno y seguro que favorezca su desarrollo integral.

### 3.2 Objetivos Específicos

- Asegurar a los niños y niñas una adecuada calidad de vida y satisfacción de sus derechos y necesidades de alimentación, salud, estimulación, recreación y vestuario en un contexto de afecto y respeto.
- Fortalecer y potenciar las capacidades de cuidado y protección de las madres internas, mediante una intervención técnica especializada, que contribuya al bienestar integral de sus hijos e hijas.
- Brindar atención psico-social a las madres internas, con el fin de buscar la mejor alternativa de egreso para el niño y niña, cuando se prevea que la madre no recuperará su libertad antes del egreso de su hijo/a, y preparar a ambos para su separación.
- Generar estrategias y acciones de intervención familiar que permitan que los niños/as puedan contar con un contexto de vida protector y normalizador fuera del establecimiento penitenciario y preparatorio para su integración socio - comunitaria.
- Coordinar recursos especializados de la red Sename e instancias de la comunidad para facilitar la integración sociofamiliar del niño o niña cuando se produzca su egreso del establecimiento penitenciario.

## 4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados, serán evaluados periódicamente mediante la supervisión técnica semestral y anual, a partir de la cual se emitirán los informes correspondientes con los logros alcanzados por el proyecto.

- 100% de niños/as ingresados/as, cuenten con necesidades de provisión cubiertas.
- 100% de niños/as ingresados/as, cuenten con Plan de Intervención dirigido a la habilitación del rol materno para fortalecer en las progenitoras su capacidad protectora.
- 70% de los lactantes mayores de 14 meses de edad, sean integrados a actividades recreativas y educativas en instancias de la comunidad.
- 100% de los niños/as que cuenten con familiar adulto responsable, accedan a salidas programadas con éstos.
- 100% de las madres internas participen en la decisión de proyectar el egreso de sus hijos/as.
- 100% de madres e hijos/as, sean preparados desde el punto de vista psicológico, para su proceso de separación cuando corresponda.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO GENERAL DE TRABAJO (5 etapas)

**Ingreso:** En esta etapa, el equipo psico social del establecimiento, estudia y analiza la demanda de la mujer, que solicita que su hijo permanezca y/o ingrese al establecimiento, con el propósito de identificar y evaluar los factores motivacionales y sociales que influyen en la demanda.

Tal análisis se debe enmarcar dentro de la evaluación psico social y criminológica general de la mujer, que permita conocer sus recursos y competencias maternas, motivaciones, situación penal, redes sociales y familiares, y disponibilidad para participar de las acciones del programa, todo lo cual permita establecer la conveniencia de que el niño/a permanezca en el establecimiento. Es importante señalar, que cuando a partir de estos u otros elementos, se ha establecido que no es conveniente la permanencia del niño/a en el recinto penitenciario, el equipo psicossocial deberá primeramente plantear la posición a la madre requirente, en orden a argumentarle y persuadirla de tal inconveniencia, así como de las alternativas existentes para el niño/a en la red familiar, social o institucional, de forma tal que se resguarde fundamentalmente el principio de interés superior del niño/a en que debe inspirarse cualquier decisión que influya o involucre el desarrollo del mismo.

Así entonces, la decisión debe ser resultado de un proceso conjunto, donde la mujer participe activamente de la evaluación de la conveniencia que su hijo/a permanezca en el establecimiento. En esto, es preciso que la madre tenga presente que la permanencia del niño/a en el establecimiento, involucra su compromiso y participación en el Programa Madre-Hijo/a, lo que conlleva una serie de responsabilidades que debe asumir tanto, en la crianza y educación directa de su hijo/a, como en las intervenciones que se realizarán con ella para buscar las mejores alternativas al momento del egreso.

Las mujeres embarazadas, en cuyo casos se prevea que el nacimiento del niño/a se producirá dentro del establecimiento, también deben participar de este proceso de evaluación personal, social y familiar, que permita establecer las condiciones más favorables para el cuidado y desarrollo del que está por nacer. En este contexto, es preciso señalar como norma general, que la separación de un recién nacido de su madre no es conveniente, toda vez que la maternidad puede ser también un elemento fundamental para un cambio conductual y actitudinal de la madre, a no ser que la permanencia del niño/a con ella implique un riesgo para su integridad física y psicológica, que haga aconsejable el buscar alternativas en las redes familiares o institucionales.

La madre debe estar informada, que el ingreso del niño/a al programa residencial la involucra también a ella, lo que conlleva una serie de responsabilidades que debe asumir tanto en la crianza y educación directa de su hijo/a como en la participación en las intervenciones que se realizarán con ella y posteriormente comprometerse en la búsqueda de las mejores alternativas de egreso para el niño/a.

**Evaluación:** Toda madre que conociendo las condiciones del Programa Madre-Hijo/a decide ingresar a éste, debe participar de un proceso de evaluación acotada a su situación vital la que dará cuenta de un diagnóstico psico social criminológico el que informará de sus capacidades y recursos personales para asumir la crianza de su hijo/a, especialmente en el contexto carcelario; sus carencias y/o dificultades personales frente a la asunción del rol materno, para ser intervenido; una evaluación preliminar de los recursos familiares y sociales con los que cuenta la madre para el futuro egreso y reintegración de su hijo/a al medio externo al establecimiento.

Por otra parte se debe contar con una evaluación integral del niño/a que de cuenta de su estado de salud, desarrollo psicomotor y otros aspectos que se consideren relevantes.

**Plan de trabajo:** De acuerdo a la evaluación efectuada se deberá elaborar un plan de intervención integral considerando a la madre reclusa, a su hijo/a y eventualmente a sus redes familiares desde un punto de vista social, psicoeducativo y de trabajo con la red comunitaria.

El programa de trabajo contempla dos niveles de acción. El primero está dirigido a asegurar buenas condiciones de vida para los niños/as que se encuentran en los establecimientos penitenciarios, lo que incluye un ambiente físico y socio-emocional apto para su desarrollo, considerando las necesidades y características particulares de su ciclo evolutivo.

El segundo nivel de acción, se enmarca dentro de un Programa para Madres y sus Hijos/as, en el que se inserta la intervención de carácter psico social y formativo que busca fomentar el desarrollo de las habilidades y recursos maternos, para que las mujeres encarceladas, independiente de esa situación judicial, puedan ejercer su rol y participar activamente en la crianza y desarrollo de sus hijos/as, considerando que el compromiso de la madre hacia éstos es un factor fundamental para el crecimiento y bienestar de los niños/as.

Un aspecto relevante en este nivel, es la intervención que se realice con la madre y su sistema sociofamiliar, en cuanto es prioritario para asegurar la protección del niño/a fuera del recinto penitenciario, establecer condiciones adecuadas para su egreso y reintegración al medio familiar y comunitario.

## A. PRIMER NIVEL DE ACCION

### Cuidado y atención del niño y la niña en los establecimientos penitenciarios

Los cuidados maternos que recibe un niño/a no sólo garantizan su supervivencia, especialmente durante el primer año, sino que también tiene mucha importancia porque estar con la madre en un ambiente adecuado le permite tener experiencias que fomentan su desarrollo motor, sensorial, social y emocional. Entonces, los cuidados maternos que recibe un niño/a pueden ser considerados como ocasiones privilegiadas de estar juntos, donde la madre puede transmitirle a través de acciones tan simples como vestirlo, alimentarlo, mudarlo, acurrucarlo, su aprecio y aceptación, todo lo cual potencia su crecimiento mental y emocional.

Sin duda, estas experiencias pueden ser positivas para el niño/a, sólo si los adultos que lo rodean comprenden que el niño/a por muy pequeño que sea, es una persona activa, inteligente y capaz de interactuar desde que nace y que las bases de su personalidad dependen de los cuidados que reciba durante sus primeros años de vida.

### Atención a las necesidades de los lactantes menores (de 0 a 6 meses) y mayores (de 6 meses a 2 años)

En este contexto, el primer nivel de intervención tiene relación con favorecer un ambiente y condiciones físicas, sociales y emocionales adecuadas para el desarrollo integral de los niños que están en los establecimientos penitenciarios, considerando las necesidades y características particulares de esta etapa evolutiva, y por supuesto la situación especial en la que se encuentran.

Lo anterior no sólo se restringe a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, higiene y controles de salud regulares, sino también con atender y responder a las necesidades relativas al desarrollo social, emocional e intelectual de los niños/as. Estas últimas, deben ser consideradas como **necesidades de especial atención** en el medio carcelario, puesto que la situación de institucionalización en sí misma, muchas veces no favorece su satisfacción, lo que interfiere el desarrollo armónico de los niños/as.

#### 1. Cuidado básico del niño/a

##### 1.1 Alimentación

La alimentación durante la infancia es fundamental para un desarrollo y crecimiento físico y cerebral saludable. Un niño/a necesita una alimentación que incluya una dieta rica, variada y adecuada a las distintas necesidades nutricionales dependiendo de su edad.

La lactancia materna debe ser estimulada (no forzada), para que se desarrolle en las mejores condiciones posibles, puesto que además de aportar todos los elementos nutritivos que necesitan los niños/as durante los primeros seis meses, entrega anticuerpos que fortalecen el aparato inmunológico de los niños/as.

La lactancia materna (natural o artificial), es además una oportunidad para desarrollar una relación íntima y estrecha entre el niño/a y su madre. Durante la lactancia, el niño/a puede experimentar la satisfacción de una necesidad básica como es el alimentarse y al mismo tiempo sentir la protección y el amor de su madre, lo que facilita el vínculo afectivo entre ambos, que es fundamental para el desarrollo emocional sano del niño/a.

Desde otro punto de vista, el vínculo afectivo que se establece entre madre e hijo/a puede ser un elemento de gratificación y protección para ambos en un medio ambiente de alto estrés, como es la cárcel.

De esta manera, la lactancia materna o la alimentación artificial entregada con dedicación y afecto, es un hecho cotidiano pero de gran importancia, puesto que el /la niño/a experimenta y aprende modos de relacionarse positivos porque implican amor, aceptación y respeto.

Para asegurar una alimentación de calidad, es importante que el establecimiento penitenciario disponga en lo posible de un profesional que asesore la planificación de las minutas y de la mecánica de preparación de las leches y comidas destinadas para los niños/as, considerando que la higiene, frescura y composición de la dieta es relevante para la salud de éstos/as. De no contar con el profesional necesario, el establecimiento penitenciario deberá disponer de un plan de alimentación estándar que provenga de alguna institución ad-hoc (Servicio de Salud, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).

Ejemplo de minuta de niños/as sanos y eutróficos

Recién Nacido	7 x 7 NAN 13 %
3 meses	6 x 150 NAN 13 %
5 meses	5 x 230 NAN 13 %
6 meses	5 x 200 L1 ½ sopa mixta + 1 colación
7 meses	4 x 200 L2 1 sopa mixta + 1 postre + 1 colación
12 meses	3 x 250 L2 2 sopa mixta + 2 postre + 1 colación
24 meses	Régimen preescolar

Los niños y niñas que sistemáticamente requieran de una dieta especial por razones de salud, deben recibirla de acuerdo a lo indicado por un médico.

En los establecimientos penitenciarios, donde exista el Programa Sala Cuna de la Fundación Integra, y éste proporcione la alimentación para los niños/as, de lunes a viernes, la autoridad competente de cada establecimiento deberá disponer los alimentos y elementos necesarios para prestar este servicio los días sábados, domingos y festivos, así como en el período de vacaciones. Por su parte, en los establecimientos penitenciarios donde no exista la atención de la Fundación Integra, la autoridad competente del establecimiento deberá disponer la alimentación y elementos necesarios para prestar este servicio todos los días.

## 1.2. Aseo e Higiene

El manejo o contacto corporal, principalmente con las manos -cuando se toca al niño, para cambiarlo, vestirlo y bañarlo- es otra forma de estar juntos, la cual puede ser rica y estimulante para ambos, dependiendo de cómo la madre interactúe con su hijo/a. En estas acciones de aseo, generalmente el niño/a está en una superficie frente a la madre, por lo que se puede convertir en un momento de conocimiento mutuo, ambos pueden mirarse y comunicarse.

Muchos padres y adultos aún no comprenden la importancia de esto y manejan al niño/a con el sólo objetivo de realizar las tareas físicas más obvias lo más rápido posible,: cambiar, vestir, bañar, etc. Los padres y adultos, pueden ser eficientes, pero normalmente están preparados para usar ese tiempo para tener un encuentro con el niño/a, de reunión y expresión de sentimientos, en ese sentido las acciones se transforman en rutinas carentes de emoción.



Al manipular o manejar al niño/a, se tiende a evitar los movimientos en lugar de repetirlos para permitir que el niño/a trate de comprender lo que pasa. Nombrarle las distintas partes de su cuerpo, señalarle lo que se está haciendo, pedirle su colaboración no sólo estimula su capacidad de aprendizaje y lenguaje, sino que el ser tomado en cuenta como alguien activo que puede ayudar y participar en estas acciones alimenta su autoestima.

El establecimiento debe disponer de condiciones físicas e higiénicas adecuadas para que las madres puedan ejercer las funciones de aseo y cuidado con sus hijos/as por la importancia que tiene esto para su salud, como se ha mencionado anteriormente. De esta manera, la infraestructura y demás medios deben permitir realizar el aseo diario de los niños/as de forma tal que puedan ser bañados con agua caliente, a lo menos día por medio.

Los elementos necesario para su higiene; jabón, shampoo, toallas, pañales desechables entre otros, deben estar disponibles de manera permanente. Como también es importante, organizar un sistema de uso de lavandería y ropería que permita que los niños/as cuenten diariamente con ropa limpia y acorde a las condiciones ambientales.

Cada establecimiento, debe contar con lavadora y lugares para secar la ropa, éstos últimos deben ser espacios distintos a los dormitorios u otros donde los niños/as permanezcan largo tiempo.

Por último, las dependencias (dormitorios, baños, sala cuna), donde permanecen los niño/as y sus madres deben estar en condiciones higiénicas adecuadas, lo que también implica que estos lugares deben estar bien ventilados y con temperaturas adecuadas a las condiciones estacionales.

### 1.3. Salud

Como se ha señalado anteriormente los/as niños/as tienen tanto necesidades físicas, como aquellas que tienen relación con el desarrollo de su inteligencia, emocionalidad y capacidad de interacción social. Desde esta perspectiva, la salud del niño, engloba tanto su salud física como su salud mental y por ende, se deben proporcionar condiciones que la protejan en estos dos aspectos.

Existe una estrecha relación entre cuidado físico y cuidado psicológico, un niño/a que es atendido con afecto y en forma pertinente a sus necesidades, es un niño/a que tiene más posibilidades de tener un desarrollo sano y positivo.

De esta manera, es importante que los niños/as puedan recibir controles pediátricos regulares en los consultorios correspondientes, contando con los exámenes que se solicitan habitualmente y por supuesto contar con las vacunas contempladas por el Ministerio de Salud u otras adicionales, si es que el médico lo indica. Idealmente los niños/as debieran ser acompañados por sus madres, quienes debieran participar en estas instancias, por lo que si se cumplen las condiciones y requisitos administrativos, de seguridad y logísticos, el establecimiento penitenciario disponga su desplazamiento.

En caso de urgencia, los/as niños/as deben ser llevados en forma inmediata al servicio de salud correspondiente, conforme a un procedimiento previamente establecido. También es importante que los establecimientos penitenciarios realicen las gestiones necesarias cuando algún niño/a necesite atención y/o intervención médica especializada.

Finalmente, cuando se indiquen tratamientos medicamentosos o se den otro tipo de indicaciones complementarias los establecimientos penitenciarios debe facilitar la ejecución de estas medidas.

Todo niño/a que permanece en los establecimientos penitenciarios, debe contar con credencial de FONASA, teniendo éstos que realizar las gestiones pertinentes para su obtención, considerando para ello, el convenio Fonasa – Sename.

## 2. Desarrollo socio-emocional del niño/a:

### 2.1. Estimulación Temprana

Hace muchos años atrás, se pensaba que el bebé o lactante era un ser pasivo moldeado por las influencias ambientales, sin embargo, las investigaciones han ido sepultando estas creencias. Actualmente, el recién

nacido y niño pequeño es considerado como un ser complejo, que tiene muchas capacidades para relacionarse con el mundo de los estímulos.

Muchas de las capacidades que tienen los bebés para establecer contacto social y sensorial están dadas por el desarrollo cerebral que poseen al nacer. Se sabe que el proceso de desarrollo cerebral comienza a los pocos días de la concepción, contando con una gran cantidad de neuronas en el momento del parto. Sin embargo, este desarrollo está inconcluso, ya que la mayoría de las neuronas no están conectadas, lo que es fundamental porque esto determina la forma como aprendemos, pensamos y actuamos durante la adultez.

Las experiencias tempranas de estimulación afectiva y cognitiva durante los primeros tres años de vida son cruciales en el desarrollo cerebral de un niño/a. Si el ambiente en que vive un niño/a no brinda las condiciones óptimas para su desarrollo (nutrición, estimulación sensorial, salud de la madre, vínculos de apego madre/hijo), no se refuerza ni la cantidad ni la calidad de conexiones neuronales, lo que perjudica el desarrollo saludable del niño/a y es más, se sabe que se pierden conexiones si éstas no son estimuladas.

La alimentación, la estimulación, el ambiente físico, entre otros, pueden facilitar el desarrollo de un niño/a, sin embargo, se sabe que la experiencia ambiental más fundamental en la vida de un niño/a, especialmente en sus primeros meses de vida es la **calidad del vínculo con su madre, padre o cuidador/a**, quienes son la principal fuente de satisfacción de necesidades y mediadores de su desarrollo global.

De esta manera, los establecimientos penitenciarios pueden disponer de una estructura física adecuada para la estimulación motora, cognitiva y socioemocional de los niños/as, sin embargo, un elemento que no puede faltar, son las condiciones que faciliten la participación de la madre en las actividades educativas y de juego con los niños/as, puesto que los resultados pueden ser mucho mejores.

Físicamente, dentro de las posibilidades de los establecimientos se debe contar con una sala de estimulación a la que puedan acceder los/as niños/as y sus madres, con espejos, juguetes, colchonetas, equipos de música e implementos. El material debe ser variado, para satisfacer los distintos intereses y capacidades que tienen los niños/as de distintas edades.

Las salas, deben contar con personal capacitado en el cuidado y estimulación de bebés y niños pequeños ya sea los pertenecientes a Fundación Integra o el que determine Gendarmería de Chile, que además puedan incluir y orientar de manera adecuada a las madres en las actividades que se realicen con los/as niños/as.

## 2.2. Contacto con la comunidad y actividades de recreación

Es importante fomentar una institucionalización abierta, en el sentido de favorecer el contacto de los niños/as con el medio externo y la comunidad, puesto que son experiencias cotidianas necesarias para un desarrollo social y emocional sano, considerando además que es el medio natural de los niños/as al que se reintegran en un determinado momento.

Bajo esta perspectiva, el centro debe facilitar salidas de tipo recreacional para los niños/as, en las que puedan tener posibilidades de conocer distintos lugares adecuados a sus características e intereses, como por ejemplo zoológico, parques, plazas de juegos, etc., tomando todos los resguardos necesarios. En el desarrollo de estas actividades es importante prevenir la socialización de roles con sesgos de género.

Es importante, fomentar en la medida de lo posible, salidas de los niños/as durante los fines de semana, festivos o los períodos de vacaciones escolares con familiares, con previa autorización de la madre, lo que también forma parte de la intervención psico social.

## 2.3. Asistencia a sala cuna

Considerando, como ya se ha dicho, que la etapa evolutiva de los niños/as y el contexto penitenciario en el que se encuentran junto a sus madres, es fundamental facilitar condiciones que les permitan formar una relación de cuidado estable y regular, donde ellas puedan participar directamente de la crianza y educación de sus hijos/as a través de tareas tan concretas como: vestir, mudar, alimentar, bañar, jugar, todo lo cual contribuye a fortalecer el vínculo entre ambos.

Desde esta perspectiva, la sala cuna no debe reemplazar funciones y tareas que deben ser asumidas por la madre, sino que más bien debe complementar y apoyar la estimulación social y cognitiva de los niños/as, orientando a las mujeres en su rol protagónico en el desarrollo de sus hijos/as.

Por otro lado, la asistencia a sala cuna, también se entiende como un apoyo a la madre, tomando en cuenta que están sometidas a una situación de alto estrés, para que puedan realizar otro tipo de actividades mientras los niños/as están en la sala cuna.

Considerando lo anterior, los niños y niñas que están junto a sus madres en los establecimientos penitenciarios, sólo debieran asistir a sala cuna, después de los **6-8 meses**, por media jornada hasta los 12 meses, siendo recomendable la jornada completa para los mayores de dicha edad.

En los establecimientos penitenciarios que no cuenten con sala cuna, la autoridad competente deberá realizar las gestiones necesarias para que los niños/as mayores de 6-8 meses puedan ingresar a salas cunas externas, de la Fundación Integra, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o Particulares que se encuentren cercanas a los centros, preferentemente transportados en movilización ad-hoc. Es importante que los establecimientos procuren resguardar a los niños/as de actos discriminatorios y/o estigmatizadores por parte de la comunidad, para lo cual es importante realizar un trabajo de sensibilización, especialmente dirigido a las educadoras de la sala cuna.

#### 2.4. Contacto con familia del medio externo

En aquellos casos en que la interna cuente con familia dispuesta a apoyarla en la crianza y educación de sus hijos e hijas y, que de acuerdo a evaluación social efectuada por un profesional competente, se determine que no existen contraindicaciones para ello, se debe fomentar la salida de los/as niños/as los fines de semana con algún familiar responsable, lo que también es parte de la intervención psico social que a continuación se describirá.

En síntesis, es importante comprender que el desarrollo físico, psicológico e intelectual de los niños/as depende principalmente de la calidad de los cuidados que reciban desde su gestación hasta los primeros dos años de vida por figuras afectivas estables y regulares que idealmente debieran ser la madre y el padre. Las condiciones ambientales pueden facilitar este desarrollo en la medida que se proteja esta relación de cuidado, donde la madre sienta que tiene apoyo externo para poder asumir la crianza de su hijo/a. En este sentido, el vínculo afectivo, es un elemento central que no puede estar ausente para asegurar un desarrollo integral del niño/a.

### 3. Otros aspectos importantes para el desarrollo del niño/a:

#### 3.1. Identificación y acceso a servicios básicos

La Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, consigna en su Art. 7, el **Derecho a la Identidad**: "El niño/a será registrado inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde éste a un nombre, a adquirir nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos".

En este sentido, todos los niños/as que se encuentren en establecimientos penitenciarios, deberán contar con su certificado de nacimiento y en caso de ser extranjero, la autoridad competente deberá realizar a la brevedad, todas las gestiones necesarias ante el consulado respectivo, para proporcionar su identidad.

#### 3.2. Infraestructura, mobiliario y seguridad

Todos los niños/as que se encuentren junto a sus madres en los establecimientos penitenciarios, deben ser ubicados en un lugar (sección, módulo, dormitorio, etc.) con segmentación especial, que cuente con la infraestructura y equipamiento adecuados para su atención y que aseguren una permanencia cómoda y segura.

En términos generales, cada niño/a debe contar con una cuna individual y adecuada al tamaño de éste/a, con sábanas y frazadas limpias y en buen estado. El lugar donde permanezcan los niño/as y sus madres debe tener el equipamiento necesario para asearlos ( mudadores, bañeras, agua caliente). Por otro lado las madres deben tener la posibilidad de alimentarlos en un lugar y horario adecuados.

Todo espacio que sea ocupado por niños/as debe cumplir con aspectos básicos, como estar limpios y ventilados para prevenir enfermedades infectocontagiosas; tener la amplitud suficiente como para que los niños/as puedan moverse, acceso a espacios abiertos, especialmente importante en temporada de verano.

Es relevante destacar que Gendarmería de Chile deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar las condiciones físicas y de seguridad adecuadas para la permanencia de los niños/as en los recintos penitenciarios, es así como, debe contar con un sistema de prevención de incendios, conforme a la normativa vigente, las redes de servicio y artefactos deben estar en buen estado, los pisos, muros y cielos deben presentar condiciones higiénicas adecuadas que no comprometan la salud y seguridad de los niños/as. Se debe evitar la contaminación interior, por la emanación de gases y humo de cigarrillos.

En caso que algún recinto penitenciario no reúna las condiciones de seguridad y de infraestructura para albergar a los hijos/as de la internas, Gendarmería deberá evaluar dicha situación y estudiar la posibilidad de traslado de la interna a otro recinto penitenciario o en su defecto, ofrecer la alternativa de ingreso del niño/a a un establecimiento de la red Sename.

Por otra parte, cada establecimiento penitenciario deberá contar con un Plan de Contingencia que considere todas las precauciones de cuidado que sean necesarias para prever y enfrentar situaciones de urgencias médicas, operativos internos (día de visitas, allanamientos, fugas, motines), siniestros, entre otros.

## B.- SEGUNDO NIVEL DE ACCIÓN

Este nivel de acción contempla un conjunto de intervenciones familiares, sociales y psicológicas, dirigidas a las madres recluidas, que garanticen la protección y bienestar de los niños/as. En este sentido, el interés superior del niño/a es prioritario a cualquier otro, por lo tanto, todas las acciones estarán orientadas esencialmente hacia ese fin.

La Intervención en el Programa Madre-Hijo/a, consiste en:

### 1. Intervención psicosocial con la madre: Busca abordar aspectos centrales tales como:

- El fortalecer los **recursos y capacidades de la madre para que pueda ejercer su rol en forma competente, activa y efectiva**, dado que los cuidados que reciba el niño/a, así como la calidad de la relación que establece con ésta, son determinantes para su desarrollo inmediato y futuro. Para esto, el programa debe contar con una intervención individual que le permita a las mujeres reflexionar acerca de su rol, responsabilidades y funciones como madres y por otro lado participar de talleres grupales, en los cuales se les entreguen herramientas atinentes para criar y educar a sus hijos de acuerdo a las necesidades y características de éstos/as.
- La **Reintegración futura del niño/a a su medio sociofamiliar**, por lo que las condiciones de egreso de éste/a deben ser trabajadas conjuntamente con la madre lo más temprano posible, buscando en las redes familiares, sociales o institucionales alternativas de cuidado para sus hijos/as que aseguren un contexto real de protección y seguridad cuando salgan del establecimiento. Lo anterior, se traduce en acciones concretas y tempranas de generar vínculos y facilitar salidas y contactos del niño/a con las personas que lo tendrán a su cargo; así como la definición y ejecución de un plan para el egreso a lo menos 6 meses anteriores al mismo.

Cuando no existan redes familiares o sociales y se hayan agotado todas instancias y estrategias para generar tales redes y realizar así el egreso del niño/a, se deberá recurrir a una **institución**. Esta alternativa sólo debe ser considerada para aquellos casos que en las evaluaciones hechas al niño/a en su ingreso, se haya pronosticado una breve o mediana permanencia, puesto que se proyecta un futuro egreso con la madre. En estas situaciones, el equipo psico social debe realizar las gestiones de ingreso con anticipación para obtener una vacante. Dentro de las coordinaciones con la institución, es importante acordar un compromiso de ambos establecimientos de generar y/o facilitar las condiciones para que el niño/a mantenga contacto con su madre, mientras ésta última permanezca privada de libertad y sea entregado/a a su custodia cuando inicie su proceso de reinserción social y egreso definitivo.

- Intervención de **Reintegración social-familiar y comunitaria de la Madre**. Es importante, realizar un trabajo personalizado con cada una de las madres, que permita motivarlas hacia un proyecto de vida futuro beneficioso para ellas y sus hijos/as fuera de los establecimientos, adaptado a su realidad y a sus propias necesidades (lo que va estrechamente ligado a la toma de conciencia del daño causado por la comisión de delitos). En este nivel, la mujer debe ser apoyada mediante la entrega de herramientas de

cómo retomar las relaciones familiares y reintegrarse al medio social y comunitario, por lo que, entre otras acciones se le deben dar a conocer todos los recursos existentes en la red.

- En la intervención psicosocial también se debe considerar la continuidad de apoyo social a las personas que asuman el cuidado y educación del niño/a como una manera de conducir su desarrollo de la mejor manera posible, en este sentido es importante realizar las coordinaciones pertinentes con los recursos existentes en la red comunitaria, como por ejemplo las OPD (Oficinas de protección de derechos), para proseguir con el apoyo necesario.

## 2. Intervención educativa y formativa

Se debe considerar la necesidad de realizar acciones educativas y formativas con las madres internas, con el propósito de entregarles herramientas y aprendizajes que les permitan ejercer sus roles como madre en función de las necesidades propias del desarrollo de sus hijos/as en edad temprana. En este sentido, esta intervención se traduce en dotar de mayor capacidad a las madres en función de sus hijos/as y el vínculo entre ambos.

Tales acciones se centrarán en las siguientes temáticas:

### 2.1 Estimulación Temprana

Se trata de fomentar el desarrollo cognitivo y socio-emocional de los niños/as a través de la estimulación de diversas funciones y canales sensoriales, a partir de diversas experiencias intencionadas y adecuadas a la edad de los niños/as. Así también actividades cotidianas como el cantar, jugar, bañar, mudar, alimentar, pueden transformarse en oportunidades de encuentro afectivo y estimulación, todo lo cual fortalece la salud física y mental de éstos/as.

### 2.2. Pautas de Crianza

En esta área se persigue entrenar a las madres para que puedan ser más eficaces en la interacción con sus hijos/as con la finalidad de encontrar soluciones adecuadas a las tareas y dificultades con las que puedan encontrarse. Tales pautas serían:

#### Tareas propias de la crianza

- **Desarrollo de la Independencia y Autonomía en el niño/a.** Esto tiene que ver con ofrecerle las oportunidades para que el niño/a realice por sí solo/a aquellas actividades para lo cual está preparado física y psicológicamente. En este sentido, es importante no coartar las iniciativas y decisiones que tome el niño/a cuando éstas no implican riesgo para él/ella, cuando sea el caso debido a su edad.
- **Normas de disciplina.** Los niños/as necesitan que sus padres y adultos significativos, puedan establecer límites y normas de conductas adecuadas y coherentes, las que deben ser aplicadas con firmeza y congruencia.
- **Hábitos de sueño.** Esto tiene relación con mantener rutinas flexibles y condiciones ambientales adecuadas que aseguren una cantidad de horas mínimas de sueño y descanso para los niños/as. En esto también es importante revisar las estrategias utilizadas por la madre y por los propios niños para conciliar el sueño, así como los tiempos del régimen penitenciario.
- **Hábitos de alimentación.** Este aspecto incluye tanto el tipo y calidad de alimentación que necesitan los niños en sus diferentes edades, como la forma de entregar el alimento.
- **Control de esfínteres.** El niño/a debe recibir un entrenamiento adecuado a sus capacidades físicas y neurológicas. Es un proceso gradual que demanda atención y paciencia en los adultos a cargo de los niños/as, proceso en el cual debe excluirse todo tipo de castigo físico y verbal, que puedan interferir en la incorporación de este aprendizaje.
- **Desarrollo moral.** En el contexto penitenciario, la educación moral puede transformarse en una posibilidad donde no sólo los niños/as puedan aprender valores básicos, sino que también en una instancia para que las madres puedan reflexionar y evaluar su propio comportamiento de vida en lo personal, familiar, de pareja y delictual.

- **Manejo en Situaciones Difíciles.** Todos los niños/as presentan comportamientos que pueden considerarse "inadecuados", sin embargo, están en una etapa de formación y aprendizaje donde los adultos son los responsables de educar tales conductas. Es importante ofrecer a las madres herramientas que les permitan manejar situaciones difíciles como una manera de prevenir acciones de maltrato físico y/o psicológico.

Es importante que los equipos encargados de esta intervención puedan transmitir a las madres internas que el poner límites y corregir conductas inadecuadas es una forma de amar y proteger a los niños/as, entregándoles herramientas para poder vivir y convivir en el mundo que los rodea.

De alguna manera todos los aspectos abordados en la intervención educativa y formativa, está íntimamente vinculadas con el desarrollo de niños/as con habilidades básicas para desenvolverse en la vida y poder enfrentar las dificultades que surjan en el futuro, tomando en cuenta que son niños/as más vulnerables por encontrarse junto a sus madres en los establecimientos penitenciarios y por el medio sociocultural al que tendrán que reinsertarse.

Todas estas acciones de intervención educativa y formativa debieran ser llevadas a cabo el equipo de educadoras de las salas cunas internas o externas o equipos de instituciones y en subsidio, por el equipo técnico del establecimiento.

### 2.3. Salud y Prevención

Es importante entregar contenidos a las madres internas de los cuidados que necesita un niño/a desde su gestación y de otros aspectos básicos como nutrición higiene, vacunas, prevención y manejo de enfermedades frecuentes en la infancia. De esta manera, el apoyo, la asesoría médica y la entrega de cartillas o manuales, para el cuidado en salud en niños/as, debiera ser parte de las acciones que -dentro de sus posibilidades- podrían llevar a cabo las Unidades de Atención Médica de los establecimientos penitenciarios.

## 3. Intervención psicosocial con el niño/a

### 3.1 Ingreso del niño/a a la residencia

Todos los recién nacidos deben ingresar con sus antecedentes médicos y certificado de nacimiento Si no es posible contar con estos antecedentes al momento del ingreso, dicha situación se debe normalizar a la brevedad.

Todo niño/a que ingrese junto a su madre al establecimiento debe contar con identificación civil, de no ser así, se deben realizar las gestiones para su inscripción. Los niños/as extranjeros también deben ser identificados, realizando las acciones pertinentes en el consulado cuando sea necesario.

Cuando el niño/a entra, debe ser incluido/a en una nómina general de niños/as atendidos/as. También se debe llenar una ficha de ingreso junto a la madre que recoja antecedentes de salud, familiares y de desarrollo, los que deben ser adjuntados en una ficha individual que irá incorporando las demás evaluaciones e intervenciones que se realicen con el niño/a.

En términos generales, la ficha individual de cada niño/a, desde su ingreso y mientras dure su permanencia, debe contar con:

- Ficha de ingreso.
- Antecedentes familiares-sociales (familiar de contacto-teléfono, domicilio en caso de urgencia o requerimiento).
- Certificado de Nacimiento si es chileno/a y similar si es extranjero.
- Carné de Fonasa o Isapre.
- Documento que acredite acceso al sistema de subsidios o de asignación familiar
- Documentos de atenciones médicas (Anamnesis, Cuadro de vacunas, indicando las fecha de administración, Cuadro de control de niño/a sano/a del consultorio, exámenes médicos habituales y específicos)

- Evaluaciones de Desarrollo Psicomotor y las indicaciones o sugerencias para intervenciones, cuando sea necesario.
- Registro de salidas del niño/a, incluyendo salidas institucionales o con familiares, con las respectivas autorizaciones firmadas por la madre.
- Registro de Matrícula y asistencia a la sala cuna, cuando corresponda.
- Registro en Planilla de Ingreso y Egreso de SENAME.
- Registro de Asistencia Diario del Niño/a.

Todos los antecedentes de ingreso del niño/a al establecimiento y aquellos que se generen durante su permanencia en éste, deberán mantenerse en una carpeta individual del niño/a. En caso que madre e hijo/a sean trasladados, por cualquier circunstancia, la mencionada carpeta deberá ser adjuntada con los demás antecedentes del traslado. En caso de producirse el egreso del niño/a desde el establecimiento, también por cualquier circunstancia, tal carpeta se entregará en original a la persona o institución responsable del niño/a en ese momento, teniendo Gendarmería de Chile guardar una copia de la misma a lo menos 1 año después del egreso.

### 3.2. Evaluación de Desarrollo Psicomotor:

El desarrollo psicomotor en el niño y niña, es la manifestación externa de la maduración del Sistema Nervioso Central (SNC) y corresponde a un proceso continuo, a lo largo del cual el niño/a adquiere progresivamente las habilidades que le permitirán una plena interacción con su entorno.

El recién nacido tiene en sus genes toda la información necesaria para dirigir su desarrollo, pero el proceso es largo y delicado, y para que llegue a buen término, **no sólo es preciso que todos los órganos y estructuras implicados funcionen correctamente, sino que también deben recibir la estimulación adecuada.** La detección precoz de un retraso en el desarrollo psicomotor es de enorme importancia, por eso conviene que además del control que hace el pediatra en los controles periódicos, la madre debe conocer el calendario de progresos normales de éstos/as.

Los niño/as sanos/as siguen un patrón de desarrollo o de adquisición de habilidades. Este patrón es claro y se han definido hitos básicos, fáciles de medir, que nos permiten saber cuándo un niño va progresando adecuadamente.

Se han elaborado pruebas objetivas de evaluación del desarrollo psicomotor, considerando cuatro áreas: motricidad gruesa, motricidad fina, maduración social y emocional y maduración del área cognitiva y lenguaje. Estas pruebas son, entre otras: el Test de Denver (USA) y la Escala de Evaluación del Desarrollo Psicomotor (EEDP) de Soledad Rodríguez y colaboradores(Chile), ampliamente utilizados en nuestro país.

Se estima conveniente que las evaluaciones de desarrollo psicomotor en los niños/as de las residencias, sean trimestrales, realizadas por psicólogos/as o educadoras de la residencia o que puedan realizar además, una intervención educativa personalizada y dirigida a las madres, en la cual se les enseñe sobre la manera en cómo estimular las distintas áreas del desarrollo, registrando los progresos y los logros, como también realizar las recomendaciones pertinentes, a través de tareas y ejercicios concretos con los que puedan apoyar a sus hijos/as.

### 3.3. Actividades de estimulación y contacto con la familia

La neurofisiología señala la necesidad de experiencias humanas directas desde el principio de la vida, para que el cerebro pueda alcanzar su mejor funcionamiento. La información básica recibida a través del contacto corporal, tales como los olores, las voces, la música, etc., es el material perceptivo básico que se usará durante toda la vida. Nuevamente surge la reflexión acerca de la importancia de lo que ocurre desde el embarazo y en los primeros años de la vida.

En este contexto, los niños/as deberán participar de las actividades diarias que se programen en las salas cunas, pero también debe existir continuidad y coherencia con lo que hacen sus madres en el contacto cotidiano con sus hijos/as.

### Desarrollo Integral

La estimulación se entiende en una concepción de desarrollo integral, donde no sólo se busca potenciar habilidades específicas como motricidad, coordinación y lenguaje. Esto se acompaña de un desarrollo psicológico, lo que en conjunto permite que el niño/a aumente su riqueza personal. Por lo tanto, la estimulación y educación temprana fomenta:

- **Confianza en sí mismo:** es la sensación básica de confiar en los propios recursos, la que surge de la experiencia del trabajo activo en el ambiente, usando las propias capacidades (movimiento). Es la sensación de poder personal para solucionar problemas, que permanece por siempre en el individuo. Este sentimiento sólo surge en un contexto afectivo que facilita experiencias positivas para el niño de autonomía.
- **Sentido de independencia y autonomía:** que le permite al niño/a ir gradualmente satisfaciendo sus necesidades.
- **Autoestima:** para fomentar este aspecto, es necesario estimular al niño/a a utilizar sus propios recursos, los hace ser usuarios y productores activos del mundo en que viven. La experiencia básica de poder cambiar y transformar el ambiente da al niño/a una sensación de valor personal que permanece para siempre.
- **Participación social:** el trabajo práctico es una labor de importancia social. Los niños/as ayudan a mantener la vida en su ambiente, y por lo tanto, pueden ser útiles a los demás. La presencia de los niños/as se vuelve importante y necesaria, esto despierta responsabilidad hacia el ambiente en que viven y actúan. (Quattrocchi, 1999).

Ahora bien, cabe destacar que si la madre recluida no está de acuerdo o simplemente no desea participar en el Programa Madre-Hijo/a, el equipo psico social de Gendarmería y el supervisor técnico de Sename deberán evaluar la permanencia de ese niño/a en el recinto penitenciario o en su defecto ingresarlo a un centro de la red Sename, teniendo siempre presente el interés superior de éste/a.

### 4. Egreso

El egreso del niño/a debe ser el resultado de un trabajo conjunto entre la madre, y el equipo psicosocial, donde la madre tiene una participación activa en las decisión de cuándo y con quién egresa su hijo/a del recinto penitenciario.

Como se ha indicado en el documento, la madre debe conocer que dentro del Programa Madre-Hijo/a, el egreso es un área de intervención prioritaria que se comienza a tratar tempranamente y mediante el respectivo plan de pre-egreso del niño/a, para buscar y disponer de las mejores condiciones posibles de cuidado y protección de los niños/as fuera de los establecimientos.

Esta etapa de la intervención, no sólo tiene relación con el egreso del niño/a sino también con lo que es su **reintegración** al medio familiar, social y comunitario, por eso es importante generar condiciones, en que el niño/a pueda establecer contacto regular y positivo con la familia o adultos que asumirán su cuidado con anterioridad a su egreso definitivo. Por otra parte, la intervención psico-social dirigida al egreso, también debe considerar el trabajo en redes, en el sentido de orientar y apoyar a la familia respecto a conocer y usar los recursos comunitarios existentes (consultorio, jardín infantil, etc.) que les permitan asumir la crianza del niño/a en mejores condiciones, puesto que la inclusión de otro integrante a un grupo, puede generar dificultades que interfieran el bienestar del niño/a.

### 5. Seguimiento

Corresponde al monitoreo y evaluación de la reintegración del niño/a a nivel familiar, a través de la observación de los avances o dificultades que se presenten en ésta, así como evaluar el contexto socio-familiar en aspectos de cuidado y protección del niño/a, asesorando a los adultos, cuando se estime necesario. Por otra parte será pertinente realizar un seguimiento breve cuando el niño/a es derivado a otra instancia proteccional, a objeto de evaluar la adaptación de éste/a al nuevo contexto y para coordinar acciones entre ambos organismos.



Es importante facilitar las condiciones para que el niño/a mantenga contacto con su madre, en caso que no hayan egresado juntos. En este seguimiento es importante observar los siguientes aspectos:

- **Satisfacción de necesidades básicas:** se refiere a evaluar si el niño/a tiene alimentación y vestuario adecuados. Si tienen acceso a atención de salud, de tal manera que el niño/a pueda ser atendido en el consultorio y/o hospital.
- **Cuidado diario del niño/a:** evaluar y verificar las condiciones en que es cuidado el niño/a, averiguando cual es su rutina diaria, quien lo alimenta, cómo y con quien duerme, manejo de situaciones difíciles, normas de disciplina, etc.
- **Educación:** si el niño/a tiene una edad adecuada para ingresar a sistema de sala cuna o jardín infantil o si las condiciones familiares lo requieren, es preciso apoyar a la familia para que accedan a los establecimientos disponibles dentro de la red comunitaria que les corresponda.
- **Contacto con la madre:** un aspecto importante de resolver antes del egreso del niño/a, es que las personas que asumen el cuidado del niño/a deben comprometerse formalmente y tomar todas las medidas que permitan que éste se mantenga de manera permanente en contacto con la madre, si es que ese contacto ha sido previamente evaluado como positivo para el niño/a. Con ello, deberán verificarse los contactos, su modalidad, periodicidad y conveniencia.
- **Derivación a redes de apoyo:** si los familiares o el mismo niño/a requieren de apoyo profesional especializado, se debe realizar las derivaciones pertinentes.

Se sugiere realizar un seguimiento por un período básico de seis meses después del egreso del niño/a. El seguimiento se puede realizar a través de visitas domiciliarias, contactos telefónicos, visitas o entrevistas a consultorios y salas cunas o jardines infantiles, que proporcionen información para evaluar la situación del niño/a y la familia.

## 6. ORIENTACIONES TÉCNICAS A GARANTIZAR EN LA EJECUCIÓN

Ámbitos	Requisitos técnicos básicos
Sujeto de atención	Los niños y niñas recién nacidos hasta 1 año 11 meses y 29 días de edad, ya sea nacidos durante el período de privación de libertad de sus madres y/o que ingresan con ellas al ser éstas compelidas a estar privadas de libertad.
Vía de ingreso	Todos los niños y niñas deben ser ingresados con una orden emitida por las instancias judiciales correspondientes o en su defecto, se deberá formalizar dicha situación a la brevedad.
Tiempos de permanencia	Los niños/as pueden permanecer junto a sus madres desde su nacimiento hasta los 2 años de edad. Excepcionalmente podrán exceder la edad de egreso señalada, cuando existan razones fundadas para ello; por ejemplo, si la madre está a un par de meses de recuperar su libertad y pueda de esta forma egresar junto a su hijo/a.  Dicha situación debe ser evaluada por el equipo psicosocial del recinto penitenciario y solicitar la autorización respectiva a las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Menores, según corresponda.

<p><b>Criterios de Intervención</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Provisión de servicios:</b> Garantizar la cobertura de necesidades físicas en los niños/as tales como vestuario, alimentación acorde a sus necesidades, acceso a la salud y al sistema de sala cuna, cumplimiento de normas de higiene en el personal, especialmente quienes tienen trato directo y estable con ellos/ellas y promover una cultura de autocuidado físico en los niños/as desde temprana edad.</li> <li>• <b>Consideración de la salud mental:</b> Garantizar la cobertura de necesidades emocionales y cognitivas propias de la primera infancia, asegurando que todos los niños y niñas ingresados reciban el contacto afectivo, la estimulación necesaria para un desarrollo óptimo, favoreciendo el vínculo con la madre para asegurar un buen proceso de apego.</li> <li>• <b>Reunificación y Reintegración:</b> Garantizar el fomento de la interacción positiva entre madre – hijo/a, a objeto de potenciar los vínculos entre ellos y facilitar la reinserción gradual del niño/a, con su medio familiar externo, siempre que sea posible y conveniente para su interés superior.</li> </ul> <p><b>Acceso a la integración y participación:</b> Potenciar el desarrollo de actividades socioeducativas, a través de una institucionalización abierta, tendiente a favorecer una vida normalizadora a través del contacto de los niños/as con el medio externo y la comunidad, puesto que son experiencias cotidianas necesarias para un desarrollo social y emocional sano, considerando además que es éste el medio al cual los niños/as se reintegrarán en un determinado momento. Se debe estimular por ejemplo, el desarrollo de actividades motoras al aire libre, el ingreso a salas cunas internas o externas al recinto, salidas con familia extendida u otras actividades a nivel comunitario, previniendo la socialización de roles con sesgos de género.</p>
<p><b>Articulaciones territoriales</b></p>	<p>Se consideran relevantes las articulaciones institucionales con instancias de salud, educación y recreación, u otras instancias de la red local que favorezca en los niños/as, una vida normalizadora en el medio libre.</p> <p>Al mismo tiempo se deben establecer articulaciones con la oferta de la Red de SENAME, a fin de coordinar los traslados de los niños/as, cuando se requiera su ingreso a otro centro de la red acorde a sus características y necesidades.</p> <p>Es conveniente que la residencia desarrolle redes de trabajo con Fundación Integra, JUNJI, Consultorios, Municipios u otros organismos de la comunidad, conforme a sus requerimientos.</p>
<p><b>Enfoque de género</b></p>	<p>Se entenderá por <b>género</b>, el conjunto de características y expectativas que un grupo social atribuye a otros/as en función de su sexo. El género es una construcción socio – cultural, y por lo tanto varía de una sociedad a otra, a diferencia del sexo que viene dado desde el momento de nacer.</p> <p>Se entenderá por <b>enfoque de género</b>, el tomar en cuenta tanto en la formulación de un proyecto, como en el trabajo a desarrollar, las diferencias que se producen entre hombres, mujeres, niños y niñas y su forma de relacionarse en la sociedad, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a las medidas y acciones diferenciadas que aborden las características particulares de niños y niñas.</p> <p>En relación al enfoque de género, los proponentes deben consignar en todas las propuestas la información desagregada por sexo. Al mismo tiempo, deben plantear algún objetivo o meta tendiente a reflexionar y trabajar el tema de género con las mujeres y/o niños/as atendidos/as.</p> <p>De igual manera, deben considerar la incorporación de este enfoque en los informes de avance e incluir, en el informe de evaluación anual, un análisis de género sobre la base del trabajo desarrollado a lo largo de un año. En el punto 6 del formulario de proyectos, se debe consignar, de manera resumida, la o las estrategias y/o metodologías de trabajo para la intervención desde el enfoque de género.</p>

	<p>Considerar la posibilidad de contar con profesionales que tengan alguna formación en género, ya sea por su propia experiencia, o por estudios acreditados.</p> <p>Incentivar y facilitar la participación igualitaria de adultos significativos, de ambos sexos, integrantes de la familia extensa, que asistan al recinto penitenciario y participen en las diversas actividades que se realicen en la residencia (entrevistas, talleres u otras), siempre y cuando esto no afecte el interés superior del niño/a. Esta consideración, responde a que, empíricamente quienes se han involucrado mayoritariamente en la gestión de los establecimientos han sido las mujeres, (abuelas, tías, madres y otras) resultando vital la inclusión, por ejemplo, de las figuras paternas cuando este recurso esté disponible.</p> <p>En aquellas situaciones en que se pronostica que será la mujer recluida la que ocupará funciones de jefa de hogar al egresar del recinto penitenciario, cobra especial relevancia la gestión de coordinación que el proyecto pueda realizar con instancias de la red local como oficinas para la mujer u otras, a objeto de colaborar en su empoderamiento y por ende en su reintegración sociocomunitaria.</p>
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p>Este tipo de residencia, dadas sus particulares características, debe contar:</p> <p><b>Coordinador del Proyecto</b>, a nivel nacional, profesional de preferencia del área de las ciencias sociales y con experiencia en trabajo con infancia, en dirección y administración de recursos humanos y materiales, con habilidades para la resolución de conflictos e intervenciones en situaciones de crisis, con capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.</p> <p><b>Profesionales:</b> Horas de Psicólogo, Asistente Social, u otros profesionales necesarios para la adecuada intervención técnica de las madres internas y sus hijos/as, con formación y/o experiencia en primera infancia, familia, en temáticas ligadas a infractores/as de ley, con deseables conocimientos en psicología jurídica y alta vocación de servicio.</p> <p>Las horas profesionales a contratar, deberán satisfacer las demandas técnicas de la residencia y garantizar el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto</p> <p>Es indispensable que este personal sea seleccionado en un proceso que permita asegurar su idoneidad. En términos generales, las personas seleccionadas para un cargo, deberán acreditar logros curriculares y un manejo óptimo de las relaciones interpersonales y de trabajo en equipo.</p>
<p><b>Recursos materiales mínimos</b></p>	<p><u>Respecto de la infraestructura</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La infraestructura debe garantizar la habilitación de dependencias para el uso exclusivo de las madres internas y sus hijos/as y por tanto, segmentadas del resto de la población penal.</li> <li>• Se deben garantizar las condiciones de seguridad y protección de los niños/as para su adecuado desarrollo en todas sus áreas.</li> <li>• La residencia debe reunir además, condiciones de salubridad, ventilación, iluminación, calefacción y equipamiento, las que deben ser constatadas por instancias especializadas y avaladas por el informe técnico pertinente.</li> <li>• Deberá contar con un número de habitaciones y baños, pertinentes a la cobertura del proyecto.</li> <li>• Número de oficinas o salas pertinente para la atención.</li> <li>• Condiciones de seguridad para el personal y público, tales como salidas de</li> </ul>

	<p>emergencia, certificaciones de instalaciones eléctricas, extintores y procedimientos frente a situaciones de contingencia conforme a normativas internas de los recintos penitenciarios.</p> <p><u>Respecto del Equipamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se requerirá como mínimo un computador con las siguientes condiciones: procesador Pentium IV 2.8 MGS o equivalentes, disco duro no inferior a 20 GB, memoria mínimo 512 MB RAM u otro, unidades de disco de 3 ½ pulgada de alta densidad y unidades lecto – grabador (opciones de multimedia son necesarias por las características de software actual), impresora, tarjeta fax-módem, conexión con Internet que permita correo electrónico. Sistema operativo Windows 2000 o superior, programas Office 2000 con Access incluido. Navegador Internet Explorer 6.0 o superior. Un ADSL mínima de 512</li><li>• Teléfono, fax y correo electrónico</li></ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------